



## PROGRAMA HORIZONTAL DE FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN

### SUBPROGRAMA “PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS”

#### CONVOCATORIA 2022

En el marco del Acuerdo entre la Agencia Sueca de Desarrollo Internacional (Asdi) 2021 - 2025 y la Universidad Mayor de San Simón, el Vicerrectorado, a través de la Dirección de Investigación Científica y Tecnológica, en ejecución del Programa Horizontal de Fomento a la Investigación, hace pública la convocatoria del Subprograma “**Publicación de artículos científicos**”, de acuerdo con las siguientes bases:

#### OBJETIVO

Ofrecer a la comunidad científica de la UMSS la oportunidad de publicar artículos científicos, que contengan los resultados de sus investigaciones, en revistas científicas indexadas en bases de datos internacionales.

#### REQUISITOS

- Ser personal de la UMSS.
- Contar con la aceptación formal de publicación del artículo científico por parte de la revista científica.

#### FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

Toda solicitud deberá presentarse al menos 21 días antes de la fecha límite para el pago a los editores.

La formalización de las solicitudes se hará ante la DICyT, mediante carta de solicitud dirigida al Director, acompañada de ejemplar único de los siguientes documentos:

- Formulario de solicitud, disponible en la página Web: <http://www.dicyt.umss.edu.bo>
- Carta de aceptación de la publicación del artículo científico emitida por los responsables de la revista científica, que además especifique el monto y la forma de pago; el número y fecha en que se publicará el artículo.
- Copia del artículo científico aceptado (impreso y electrónico).
- Declaración de conformidad de los autores del artículo.

#### SELECCIÓN

Las solicitudes serán consideradas por un Comité Científico Evaluador del Programa Horizontal, tomando en cuenta los siguientes elementos:

- Jerarquía de la revista en la que se pretende publicar el artículo según clasificación internacional.
- Monto del financiamiento solicitado y disponibilidad de fondos para el Subprograma.

La decisión del Comité es inapelable.

## **DOTACIÓN**

Financiamiento de la cuota de publicación que exige la revista en la que se pretende publicar el artículo y, los gastos colaterales de transferencia de fondos y envío del artículo.

## **OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

El autor se compromete a presentar a la DICyT, documentos de descargo de acuerdo a normativa vigente.

En caso de incumplimiento, el postulante quedará inhabilitado para considerar apoyos futuros en el marco de todo el Programa. Además, el incumplimiento dará lugar a la emisión del pliego de cargo correspondiente, de acuerdo a normativa universitaria, para el reembolso de los pagos realizados por el Programa.

## **VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA**

Se recibirán solicitudes desde la publicación de la convocatoria hasta el 7 de noviembre de 2022. Las solicitudes aprobadas deben ejecutarse como máximo hasta el 28 de noviembre de 2022 y descargarse hasta el 5 de diciembre de 2020.

## **IMPREVISTOS**

Cualquier situación no contemplada por la presente Convocatoria será considerada y resuelta por el Comité Científico Evaluador del Programa Horizontal.

## **LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES**

Las solicitudes serán presentadas en secretaría de la DICyT, Edificio Multiacadémico, 3er Piso. Calle Jordán final.